



Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de Octubre 31 de 2012 y la Resolución de Media Técnica 1263 de Febrero 07 de 2017

DANE: 105001006556 NIT: 900.585.184-1

Secretaría de Educación de Medellín

INVITACION A OFERTAR 12-20

Medellín, 20 DE NOVIEMBRE DE 2020.

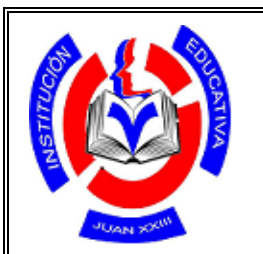
De acuerdo al Decreto 3576 de septiembre 15 de 2009, emanado de la Presidencia de la República, la I. E. JUAN XXIII, está interesada en la compra de los materiales, equipos o servicios relacionados más adelante, los cuales son necesarios para la normal operación de la sede principal y las subsedes anexas.

OBJETO DE LA INVITACIÓN: La I. E. JUAN XXIII, requiere COMPRA DE MATERIALES DE OFICINA Y DE BIOSEGURIDAD

DESCRIPCION DEL OBJETO: LA INTITUCION EDUCATIVA REQUIERE COMPRAR MATERIALES DE OFICINA E IMPLEMENTOS DE BIOSEGURIDAD, DADO QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMPIEZA EN ESTE ÚLTIMO PERIODO ESCOLAR CON HORARIO LABORAL BAJO LA MODALIDAD DE ALTERNANCIA ADMINISTRATIVA..

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Cantidad	Unidad	Detalle
200	Unidades de:	RESMA DE PAPEL BOND CARTA 75 GRS
72	Unidades de:	LAPICERO CON TAPA
74	Unidades de:	CINTA ENMASCARAR
45	Unidades de:	CINTA TRANSPARENTE
350	Unidades de:	CARPETA CELLUGUIA OFICIO HORIZONTAL
300	Unidades de:	SOBRE DE MANILA OFICIO
36	Unidades de:	CLIP MARIPOSA CAJA X 50
50	Unidades de:	TAPABOCAS DESECHABLES, LAVABLE
30	Unidades de:	GEL ANTIBACTERIAL 60 ML
30	Unidades de:	ALCOHOL TARRO DE 120 ML CON SPRAY



Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de Octubre 31 de 2012 y la Resolución de Media Técnica 1263 de Febrero 07 de 2017

DANE: 105001006556 NIT: 900.585.184-1

Secretaría de Educación de Medellín

1	Unidades de:	TERMOMETRO DIGITAL
240	Unidades de:	CARPETA COLGANTE CAFÉ VARILLA PLASTICA

TXTTABLA

1. **PRESUPUESTO:** El Presupuesto oficial asignado teniendo en cuenta los precios del mercado es de TRES MILLONES SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$3.062.760), incluyendo los impuesto de Ley y el IVA. La imputación presupuestal se hará soportada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20 del 20 DE NOVIEMBRE DE 2020

2. CONDICIONES

- **Presentación de la oferta:** Se recibirán las ofertas en el correo electrónico destinado para tales fines: contratacion.juanxxiii@gmail.com
 - **Fecha de recepción de propuestas:** Las propuestas serán recibidas desde el día 20 DE NOVIEMBRE DE 2020 hasta el día 24 DE NOVIEMBRE DE 2020.
 - **Información mínima de la propuesta:** La propuesta debe contener los siguientes datos :
 - Datos del proponente y o papel membrete de la empresa, que contenga todos los datos de la misma.
 - Relación de productos ofrecidos con sus características, precio unitario incluyendo el IVA y Valor total incluyendo IVA si lo tiene.

3. REQUISITOS PARA CONTRATAR

Documentación	Persona Natural	Persona Jurídica
Documento Original de la propuesta	X	X
Fotocopia de la cédula del representante legal.	X	x
Copia del RUT	X	X
Certificado actualizado de Cámara de Comercio cuyo objeto social debe ser el solicitado en la propuesta y no debe ser superior a 3 meses.		X
Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría no superior a tres meses	X	X
Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría no superior a tres meses	X	X
Constancia actualizada del pago de la seguridad		X



Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de Octubre 31 de 2012 y la Resolución de Media Técnica 1263 de Febrero 07 de 2017

DANE: 105001006556 NIT: 900.585.184-1

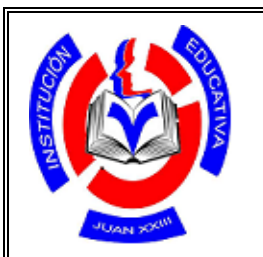
Secretaría de Educación de Medellín

social cuando es persona jurídica, certificada por el contador de la Empresa.	X	
Copia de la planilla de pago de seguridad social del último mes Para personas naturales debe ser cotizante. Nota: Cuando se trate de prestación de servicios se debe presentar copia de la seguridad social planillas tanto del contratante como del personal necesario para el desarrollo del contrato	X	X
Hoja de Vida de la función pública Personas jurídicas		X

4. **ESCOGENCIA DE LA PROPUESTA:** De acuerdo al Decreto 3576 de septiembre 15 de 2009, emanado de la Presidencia de la República, la escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades técnicas y de calidad requeridas por la Institución educativa.

Se tendrán en cuenta los siguientes factores para la evaluación del servicio y las propuestas que cumplan con todos los artículos y las especificaciones técnicas que en ellos se describe.

- **Propuesta económica:** El que oferte el menor precio, siempre y cuando satisfaga las necesidades técnicas o específicas del bien o servicio solicitado en la invitación.
- Sólo se tendrán en cuenta las propuestas que cumplan con todos los artículos y las especificaciones técnicas y de calidad que en ellos se describen.
- En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se citarán a una audiencia en las instalaciones de la institución educativa, para que en sobres cerrados y en un tiempo de tres (3) minutos oferten un nuevo valor, con un margen mínimo de cincuenta mil pesos (\$50.000). El menor valor se dará a conocer sin mencionar el nombre del proponente.
- Este procedimiento se repite hasta que todos los proponentes dejen de hacer nuevas ofertas. Si se entregan los sobres en



Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de Octubre 31 de 2012 y la Resolución de Media Técnica 1263 de Febrero 07 de 2017

DANE: 105001006556 NIT: 900.585.184-1

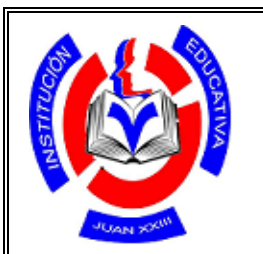
Secretaría de Educación de Medellín

blanco se entenderá que el proponente no hace ninguna nueva postura. Llegados a ese punto se manifiesta que se adjudicará el ítem respectivo por el valor enunciado y se puede revelar la identidad del oferente que la haya hecho.

- Si se presenta un solo proponente se le adjudicará a este siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial y cumpla con todas las condiciones.

Nota: Si el oferente seleccionado cumple con estos requisitos, se procede a perfeccionar la compra o servicio. (Orden de compra, contrato u orden de servicio).

- 5. ENTREGA DE LOS SUMINISTROS:** Los suministros deben ser entregados, por cuenta, costo y riesgo del oferente y en las condiciones pactadas, en las instalaciones de la Institución Educativa en la siguiente dirección: CALLE 49 NRO. 96A-11.
- 6. CAUSAS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA ELEGIDA:** Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:
 - Cuando exista Inhabilidad para contratar de acuerdo a la Normatividad vigente.
 - Por Incumplimiento por parte del oferente en cuanto a calidad, precios o especificaciones de los artículos.
 - Por entrega de la propuesta con fecha posterior o en lugar diferente a lo acordado.
 - Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
 - Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
 - Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
 - Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
 - Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.



Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de Octubre 31 de 2012 y la Resolución de Media Técnica 1263 de Febrero 07 de 2017

DANE: 105001006556 NIT: 900.585.184-1

Secretaría de Educación de Medellín

La Institución Educativa se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

7. INHABILIDADES: Los oferentes deberán demostrar su capacidad para contratar con entidades del estado, mediante la presentación y verificación en los requisitos descritos en el numeral 3 de la presente invitación a ofertar. La incapacidad para contratar o la no presentación de dichos requisitos, anula automáticamente cualquier propuesta que sea seleccionada.

8. CRONOGRAMA: Para el desarrollo del proceso se tiene previsto el siguiente cronograma:

ETAPA	TRAMITE NECESARIOS	TERMINOS	RESPONSABLE
Apertura del proceso (Invitación)	<ul style="list-style-type: none">Estudios y documentos previosDefinición de los requisitos técnicosRequisitos habilitantesDefinición de la ubicación física en dónde se prestará el servicio	20 de noviembre de 2020	Rector(a)
Apertura del proceso (Invitación)	Resolución Rectoral	20 de noviembre de 2020	Rector(a)
Cierre del proceso	Fecha límite para el recibo de propuestas	24 de noviembre de 2020	Rector(a)
Evaluación	<ul style="list-style-type: none">Verificación de requisitos habilitantesRequerimiento a proponentes para subsanar inconsistencias	25 de noviembre de 2020	Rector(a)
Publicación del Informe	Publicación del Informe de evaluación	25 de noviembre de 2020	Rector(a)
Respuesta a Observaciones	Respuesta a Observaciones	25 de noviembre de 2020	Rector(a)
Adjudicación o Declaratoria Desierta	Resolución de adjudicación o resolución de declaratoria desierta	26 de noviembre de 2020	Rector(a)
Celebración del contrato	Firma del contrato	30 de noviembre de 2020	Rector(a)

La Institución Educativa no está obligada a informar sobre la propuesta elegida a los oferentes que no hayan sido seleccionados.

Fecha de publicación de esta invitación 20 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Fecha de Retiro de esta publicación: 24 DE NOVIEMBRE DE 2020.



Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de Octubre 31 de 2012 y la Resolución de Media Técnica 1263 de
Febrero 07 de 2017

DANE: 105001006556 NIT: 900.585.184-1

Secretaría de Educación de Medellín

Atentamente:

CC. 71 184 094

ALBERTO LAN FUENTES
RECTOR